LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2013

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL AIG Y CIRCUITO CERRADO PARA DMH"

ACLARACIÓN N° 2

La DINAC de conformidad a la Resolución DNCP N° 948/2010 emite las siguientes aclaraciones, dando así respuestas a las consultas realizadas a los potenciales oferentes:

CONSULTA N° 01

En el Pliego de Base y condiciones, en el Punto 2 – Requisitos para calificación posterior (IAO 36) se solicita entre otros, los siguientes requisitos:

- Experiencia en instalación de Arcos Detectores, 5 (cinco) años como mínimo.
- Equipos de la marca ofertada, 8 (ocho) servicios de instalación como mínimo en los últimos 5 (cincos), presentar recepciones y/o facturas con firmas y sellos correspondientes a las empresas beneficiadas por dichas instalaciones.

Consideremos que dichos requerimientos limitan la participación de una mayor cantidad de potenciales oferentes, permitiendo la participación de solo algunas empresas. De manera a que la convocante pueda realizar una mejor selección técnica y económica de las ofertas con una mayor cantidad de oferentes, solicitamos la exclusión de estos requerimientos del presente pliego de base y condiciones.

RESPUESTA:

Remitirse a la Adenda N° 2.

CONSULTA N° 02

El Plazo de entrega del equipo Detector de Metales correspondiente al Ítem 2 es de 10 días calendario desde la firma del contrato (llave en mano). Teniendo en cuenta que estos equipos deberán ser importados, solicitamos que el Plazo de Entrega para este Ítem sea de 30 días desde la firma del contrato.

RESPUESTA:

El plazo de entrega se extiende a 30 (treinta) días.

CONSULTA N° 03

En el Ítem 2 – Detector Manual de Metales se pide cuanto sigue: Será de diseño compacto, de un peso liviano no mayor a 0,367kg. Consultamos si sería aceptable para la convocante que se puedan ofertar equipos cuyo peso no exceda a 400 gramos

RESPUESTA:

Se acepta equipos que no excedan a 400 (cuatrocientos) gramos.

CONSULTA N° 04

Consideramos que las especificaciones técnicas correspondientes a los Ítems 2-SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS- AISP y 3-Rayos X de mano – AISP se encuentran intercambiados, es decir las especificaciones del Ítem 2 están detalladas dentro del Ítem 3 y viceversa. Solicitamos respetuosamente la aclaración de estos puntos mencionados.

RESPUESTA:

Las especificaciones técnicas detalladas en el PBC son totalmente diferentes en el ítem 2 y en el ítem 3 referentes al detector de manual de metales y al equipo de inspección de maletas de mano Rayos X.

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC

CONSULTA N° 05

En el Ítem 3, en el punto ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO se expresa cuanto sigue: el oferente deberá acreditar la capacidad del personal técnico, con el certificado TOE emitido por la Comisión Nacional de Energía Atómica; o que la empresa posea un convenio o contrato con el organismo mencionado, que avale, el personal técnico están supervisado y controlado, mediante los LDT;

Consultamos si sería aceptable para la convocante que se pueda acreditar la capacidad del personal técnico con certificaciones en la solución ofertada, emitidas por el fabricante de los equipos.

RESPUESTA:
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 06
En el ítem 3, en el punto EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE SERVICIO donde se expresa cuanto sigue: el oferente deberá ser una empresa dedicada al rubro de la Seguridad Electrónica, inclusive con experiencia especifica en instalaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, provisión de repuestos de Equipos de Rayos X y estar habilitada a operar en el rubro de Seguridad por la Entidad Encargada de habilitar a las empresas de Seguridad, según la Ley vigente.
Consultamos si sería aceptable que para acreditar las experiencias y capacidad de servicio en Sistemas de Seguridad Electrónica sean aceptados contratos y/o facturas que avalen la experiencia en este rubro, mientras que para Equipos de Rayos X sea suficiente la presentación del Certificado de Autorización de Comercialización de Equipos de Rayos X vigente, emitidos por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Basamos nuestros pedidos en la posibilidad de dar mayor participación a potenciales oferentes
RESPUESTA:
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 07
El oferente deberá acreditar a sus técnicos, como trabajadores ocupacionalmente expuestos, con habilitaciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, o Contrato o Convenio de la Empresa con el organismo mencionado, y esta deberá estar vigente.
Consultamos si sería aceptable para la convocante que sean presentadas las habilitaciones correspondientes luego de la adjudicación y antes de la firma del contrato respectivo?
RESPUESTA:
Se aceptan que los oferentes puedan presentar las habilitaciones correspondientes luego de la adjudicación y antes de la firma del contrato respectivo.

CONSULTA N° 08
Solicitamos se aclare si será aceptable la presentación de 2 (dos) NVR dedicado y dimensionado para el manejo de al menos 16 canales en resolución de 1 Mpixel c/u.
RESPUESTA:
Remitirse a la Adenda N° 2

LIZ GARCIA
Jefa Dpto. Licitaciones
UOC - DINAC

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC